DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 29/2.022. -

Asunción, 12 de agosto de 2.022.-

Expediente MEU N°	32.180/2.022.-
Recurrente:	**CONSORCIO CANINDEYU.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 07/2018. Contrato S.G. Ministro Nº 467/2018. "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, TRAMO: RUTA 10 - ARAUJO CUE" ID 343.537.-
Tema:	Reajuste de Precios.-

1- ANTECEDENTES.

- Memorándum DAJ N° 2246/2.022, de fecha 11 de agosto de 2.022, donde remite el expediente a la Dirección de Auditoría Interna.-
- Memorándum UOC N° 2517/2.022, de fecha 4 de agosto de 2.022, de la Unidad Operativa de Contratación.-
- Memorándum DCV-MOPC N° 1186/2.022, de fecha 28 de julio de 2.022, de la Dirección de Caminos Vecinales.-
- Memorándum UAC N° 282/2022 de fecha 26 de julio, a través del cual informan la disponibilidad presupuestaria.
- Informe Técnico de la Coordinación de Obras UEP BID de la DCV, de fecha 26 de junio de 2.022.-
- Nota N° 14/2.022, de fecha 14 de julio de 2.022, donde solicitan el procesamiento de los reajustes de los certificados de obra del N° 1 al N° 31.-

2- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. **MEU N° 32.180/2.022**, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

3- MARCO LEGAL

- **Resolución N° 5.695/2.019 de la DNCP**, la cual expresa cuanto sigue:

SECCIÓN III – Reajustes

Artículo 47. Reajustes de Precios: El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud por parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud.-

Artículo 48. Justificación: En el dictamen del administrador del contrato debe constatar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, debe exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la medida en que dichas variaciones afectan el a los precios, justificando de esta manera el reajuste concedido.

El dictamen deberá, además, aclarar la fecha a partir del cual se aplicarán los reajustes concedidos.-

Artículo 49. Conformidad del Proveedor: El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato.-

Artículo 50. Incremento del monto adjudicado: En casos en los que el reajuste de precio implique incrementó del monto adjudicado, se deberá remitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Artículo 51. Disminución del monto adjudicado: En los casos en los que el reajuste de precio implique la disminución del monto adjudicado, se deberá remitir el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias.-

Lic. ARNALDO R. [illegible]
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI

Ing. Dennis Mernes
Auditor
Depto. de Auditoría Técnica
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 29/2.022. -

- Ley 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas".-
- Pliego de Bases y Condiciones del llamado LPI N° 07/2018.-
- Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- Contrato S.G. Ministro N° 467/2.018.-

4- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES,** Dr. Walter Recalde.-
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Berto Colmán.-
- **DIRECCION DE CAMINOS VECINALES,** Ing. Rubén Andino.-
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCION - DCV,** Ing. Osvaldo López.-
- **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CANINDEYU,** Ing. Isacio Vallejos.-

5- OBSERVACIONES.

5.1- El Monto Total del Reajuste de Precios solicitado es de **Gs. 732.964.297 (guaraníes, setecientos treinta y dos millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y siete) IVA incluido,** que representa el **0,92%** del monto del contrato original de **Gs. 79.289.215.166 (guaraníes, setenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve millones doscientos quince mil ciento sesenta y seis) IVA Incluido**, para los **Certificados del 1 al 31 correspondientes a los meses de marzo 2.019 a setiembre 2.021.** Los **Certificados N° 1 mes de marzo 2.019 al Certificado N° 2 mes de abril de 2.019,** sin monto de reajuste.-

DESCRIPCIÓN	PERIODO	AÑO	REAJUSTE TOTAL
Certificado 1	MARZO	2019	0
Certificado 2	ABRIL	2019	0
Certificado 3	MAYO	2019	-1.027.878
Certificado 4	JUNIO	2019	-2.410.936
Certificado 5	JULIO	2019	-2.550.130
Certificado 6	AGOSTO	2019	27.790.536
Certificado 7	SETIEMBRE	2019	14.789.320
Certificado 8	OCTUBRE	2019	39.607.276
Certificado 9	NOVIEMBRE	2019	16.665.486
Certificado 10	DICIEMBRE	2019	31.338.381
Certificado 11	ENERO	2020	36.377.600
Certificado 12	FEBRERO	2020	34.234.342
Certificado 13	MARZO	2020	20.651.184
Certificado 14	ABRIL	2020	27.588.262
Certificado 15	MAYO	2020	33.664.552
Certificado 16	JUNIO	2020	37.306.200
Certificado 17	JULIO	2020	46.880.018
Certificado 18	AGOSTO	2020	-58.887.756
Certificado 19	SETIEMBRE	2020	26.692.525
Certificado 20	OCTUBRE	2020	52.675.789
Certificado 21	NOVIEMBRE	2020	6.628.100
Certificado 22	DICIEMBRE	2020	13.907.182
Certificado 23	ENERO	2021	-6.505.186
Certificado 24	FEBRERO	2021	-25.207.926
Certificado 25	MARZO	2021	-34.395.083
Certificado 26	ABRIL	2021	-65.070.059
Certificado 27	MAYO	2021	-33.979.860
Certificado 28	JUNIO	2021	120.112.796
Certificado 29	JULIO	2021	8.440.109
Certificado 30	AGOSTO	2021	1.376.066
Certificado 31	SETIEMBRE	2021	366.273.387
TOTAL DE MONTO DE REAJUSTES			**732.964.297**

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A. Jefe Auditoría Técnica - DAI P.C.

Ing. Dennis Mernes Auditor Depto. de Auditoría Técnica

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 29/2.022. -

6- CONCLUSION

En base a la verificación realizada a las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con las firmas de los responsables de cada área, por el Departamento de Ejecución de la Dirección de Caminos Vecinales, Ing. Osvaldo López, por la Coordinación Técnica de Obras ECATEF DCV, Ing. Jorge Molinas y por la Dirección de Caminos Vecinales, Ing. Rubén Andino, este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes.-

7- LIMITACIONES

De conformidad a la Ley N° 1535/1.999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, esta Dependencia emite su opinión en base a la documentación presentada, a fin de verificar que se haya cumplido lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente.-

Es nuestro informe.-

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA TECNICA: para los trámites que hubiere lugar.-

ING. DENNIS MERNES
Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Con el Informe que antecede para los trámites que hubiere lugar.-

LIC. ARNALDO INSFRAN
Jefe
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna